



CIRCULAR N° 1 de 2017

Fecha: 02 de junio de 2017

Asunto: Procedimiento para solicitar la **devolución** del recaudo por concepto de derechos de inscripción del examen de la calidad de la educación superior (Saber - pro) año 2017.

Los estudiantes que compraron el PIN y no se inscribieron a la convocatoria para presentar el Examen de la Calidad de la Educación Superior (Saber Pro), deben enviar una carta para solicitar la devolución del dinero correspondiente o diligenciar el **formato sugerido** (anexo).

La solicitud debe contener mínimo los siguientes datos:

1. Nombre completo,
2. Número documento de identidad,
3. Correo electrónico,
4. Dirección,
5. Teléfono,
6. Programa Académico,
7. Facultad - Sede,
8. Valor de la consignación,
9. Firma del solicitante.

IMPORTANTE ADJUNTAR A LA SOLICITUD:

- ✓ Copia legible del comprobante de recaudo.
- ✓ Copia del documento de identidad.
- ✓ **Nota:** Para los estudiantes que deseen la devolución del recaudo a través de transferencia electrónica, es **obligatorio** contar con una cuenta bancaria a su nombre y enviar copia del certificado emitido por la entidad financiera, o copia de un extracto bancario donde se pueda apreciar: Tipo de cuenta (ahorros o corriente) - Número y nombre del titular de la cuenta (que debe ser el mismo quien solicita la devolución del dinero).

Las personas que no posean cuenta bancaria, deberán esperar a que desde la respectiva oficina de tesorería se les informe **vía correo electrónico** sobre el lugar y horario para reclamar el cheque de la devolución solicitada.

RADICACIÓN DE SOLICITUDES:

Oficinas de la Direcciones Académicas de cada Sede, o enviar escáner de los documentos solicitados al correo electrónico saberpro_bog@unal.edu.co , hasta el **25 de agosto de 2017**.

PARA TENER EN CUENTA:

1. Una vez consolidadas las solicitudes de devolución a nivel nacional por el coordinador del proceso de la Sede Bogotá, se procederá a inhabilitar los respectivos PIN'es.
2. El **08 de septiembre de 2016**, el coordinador del proceso Saber Pro de la Sede Bogotá, enviará a la Tesorería de la Dirección Académica de esta misma sede, las solicitudes de devolución debidamente consolidadas.
3. Entre el **18 y el 29 de septiembre de 2017**, la Tesorería de la Dirección Académica de la sede Bogotá, procederá a realizar la devolución a las personas que lo solicitaron mediante transferencia electrónica y los cheques para los solicitantes que viven en Bogotá; Asimismo, se procederá a realizar la transferencia a las sedes (Manizales; Medellín y Palmira) para que en cada una de ellas se proceda a elaborar el cheque correspondiente para cada solicitante. **El giro de devolución se efectuará descontado el impuesto a los movimientos financieros 4x1000.**
4. Si la persona que compró el PIN es menor de edad y no vive en la ciudad de Bogotá y por lo tanto no podrá reclamar el respectivo cheque, la devolución se podrá realizar a alguno de sus padres o acudiente que posea cuenta bancaria, siempre y cuando así se solicite mediante carta anexa a los documentos previamente solicitados.
5. Un PIN comprado en periodo ordinario NO es válido para el periodo extraordinario.
6. Tan pronto se encuentre emitido el cheque para ser reclamado por el solicitante, la tesorería de cada sede de la UNAL enviará correo electrónico con el aviso correspondiente.
7. **POR NINGÚN MOTIVO SE REALIZARÁ LA DEVOLUCIÓN DEL RECAUDO** a las personas que lo soliciten después de la fecha mencionada en el presente comunicado.

(original firmado por)

CARLOS EDUARDO CUBILLOS PEÑA

Director Académico

Vo. Bo. Clara Inés Cantor Cárdenas
Vo. Bo. Óscar Enrique Alba Chacón